"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 066-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe Nº 122-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 11.04.2017, remitido por la Unidad Registral, el Informe N° 121-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 12.04.2017, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 079-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 176-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 27.10.2016, se autorizó la apertura y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía a partir del 28 de octubre de 2016, habiéndose dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 058-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 16.03.2013, la rotación, para la atención de los servicios de inscripción y publicidad que se brindan en la referida Oficina Registral, de la Registradora Pública (e) Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, desde el 17 de marzo al 15 de abril de 2017, y de la Analista Registral (CAS), Abg. Karen Fiorela Maldonado Díaz, desde el 17 de marzo hasta el 14 de junio de 2017.

Que, estando próxima la culminación de la rotación de la servidora Jackelin Sofía Jalck Vásquez, mediante el Informe N° 122-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 11.04.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal la ampliación de la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la servidora antes mencionada, desde el 16 al 30 de abril de 2017, a fin de que la Oficina Registral de Aguaytía pueda continuar prestando los servicios de inscripción y publicidad registral.

Que, mediante el memorándum N° 211-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 11.04.2017, la Jefa (e) de la Unidad de Administración solicitó la disponibilidad presupuestal a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para el pago por desplazamiento de la servidora antes mencionada.

Que, a través del Informe N° 121-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 12.04.2017, la Unidad de Administración remitió a la Jefatura Zonal el Informe N° 079-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.04.2017, de la Profesional en Presupuesto (CAS), mediante el cual se otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago por desplazamiento de la servidora ante citada, manifestando que se cuenta con recursos presupuestales para realizar el pago correspondiente.

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado.

Que, la rotación busca como beneficios la transmisión de conocimientos y experiencias al trabajador rotado; asimismo la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades y habilidades por parte de los trabajadores, procurando integrar a todos los servidores de la Entidad, en la búsqueda de cumplir con la visión y misión institucionales y

061-572288
Jr. Progreso Nº 150 Pucallpa
www.sunarp.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

finalmente, procura dar al público usuario una garantía de más transparencia en el desempeño de las funciones, obteniendo con ello además, una mayor seguridad jurídica.

Que, se ha verificado que la solicitud de rotación de las servidoras se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que llevan a cabo según su cargo y categoría remunerativa, tal como lo establece el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 102° del mismo cuerpo legal.

Que, en ese sentido, y en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de las servidoras de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la ampliación de la rotación de la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 16 hasta el 30 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Administración dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de los gastos que ocasione la presente asignación de funciones por rotación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente resolución, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Zona Registral N° VI ASESORÍA JURÍDICA Sede Pucallpa

sunarp

Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa

Zona Registral N° VI JEFATURA ZONAL Sede Pucallpa